



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## Resolución Directoral N° 088-2023-IPD/DINADAF

Lima, 07 de febrero de 2023

**VISTO:** El Oficio N° 013-FENTA/ADM-2023, signado en el Expediente N° 0002661-2023, de fecha 02 de febrero del 2023, cursado por la Federación Deportiva Nacional de Tabla, el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 100-I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Proveído N° 000053-2023-GDS/IPD, de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 013-FENTA/ADM-2023, signado en el Expediente N° 0002661-2023, de fecha 02 de febrero del 2023, cursado por la Federación Deportiva Nacional de Tabla solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el siguiente evento deportivo internacional;

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAÍS	FECHA
LAYBACK FLORIPA PRO WQS 3000	FLORIANÓPOLIS	BRASIL	DEL 07 AL 13 DE MARZO DE 2023

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 100 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional de Tabla, en el evento deportivo internacional NO SUBVENCIONADO señalado en el primer considerando. No obstante en relación a la deportista Giunta Roche Melanie Agnes es considerado DESFAVORABLE, toda vez que no cuenta con aval médico;

Que, mediante proveído N° 000053-2023-GDS/IPD, de fecha 07 de febrero del 2023, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, indica que a la fecha la Federación no presenta solicitud de subvención, por consiguiente, el evento se considera como NO SUBVENCIONADO;

Que, el subnumeral 10.1.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre del 2018, señala: “La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2023-P/IPD de fecha 11 de enero de 2023, el titular de la entidad delega al Director/a de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados la facultad prevista en el numeral 12 del Artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte facultándolo para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **AUTORIZAR**, la participación No Subvencionada de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional de Tabla, en el siguiente evento deportivo, la misma que se encuentra conformado por:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAÍS	FECHA	DELEGACIÓN DEPORTIVA
LAYBACK FLORIPA PRO WQS 3000	FLORIANÓPOLIS	BRASIL	DEL 07 AL 13 DE MARZO DE 2023	DEPORTISTA NO SUBVENCIONADO: 1. AGUIRRE VIZQUERRA, SOL MAILI. 2. COREA YZAGA, ALONSO. 3. RODRIGUEZ VARGAS, ARENA PATRICIA. 4. ROSAS VEGA, DANIELLA ISABELLA.

**Artículo 2°.** - **PRECISAR** que la participación al evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Nacional de Tabla, iniciará el 07 de marzo (fecha de ida) y culminará el 13 de marzo del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 100-I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 06 de febrero de 2023.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Federación Deportiva Nacional de Tabla dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA**  
**Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)**  
**Instituto Peruano del Deporte**